

**ANEXO 4**  
**CLAUSULADO ANEXO**  
**(ESTE ES UN MODELO DE MINUTA, LA CUAL ES SUCEPTIBLE DE VARIACIÓN)**

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. XXX DE 20XX, SUSCRITO ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

---

**PAULA ANDREA MORALES SOTO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.064.985.963, en su condición de Secretaria General, en ejercicio de las facultades legales contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y en especial las contenidas por la Resolución de Delegación No. 00000880 del 07 de mayo de 2019 modificada por el artículo 1 de la Resolución 0451 del 3 de marzo de 2023 y la Resolución No 0439 del 25 de marzo de 2025, quien actúa en nombre y representación de la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA- AUNAP, Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, creada mediante el Decreto 4181 de 3 de noviembre de 2011, identificada con NIT 900.479.669-8, en adelante la AUNAP y de otra parte XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No XXXXXXXXXXXX, actuando en condición de representante legal de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificada con el NIT XXXXXXXXXXXX, hemos acordado celebrar el presente contrato. Conforme a las siguientes Cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Prestar servicios para la organización, coordinación y ejecución de las actividades definidas por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP en el marco del plan de bienestar e incentivos 2026, dirigidas a sus servidores públicos.

**CLÁUSULA SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Las especificaciones técnicas mínimas para la Prestar servicios para la organización, coordinación y ejecución de las actividades definidas por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP en el marco del plan de bienestar e incentivos 2026, dirigidas a sus servidores públicos”, se encuentran especificadas en el ANEXO No. 2 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS”, así como los requisitos habilitantes y ponderables del proceso de selección.

**CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**CLÁUSULA CUARTA. VALOR:** El valor del contrato es hasta por la suma de XXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE (XXXXXXXX), valor que incluye la totalidad de incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

**CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO:** La AUNAP pagará el contrato mediante pagos parciales, bajo el esquema de servicio prestado y facturado. Cada cobro podrá incluir una o varias actividades ya ejecutadas y recibidas a satisfacción, siempre que estén discriminadas en la factura y cuenten con sus soportes.

Monto agotable. El valor del contrato será igual al presupuesto oficial y se ejecutará como monto agotable. La AUNAP solo pagará lo que efectivamente requiera, se ejecute y se reciba a satisfacción, sin obligación de agotar el valor total del contrato. Las cantidades, actividades y poblaciones del ANEXO No. 2 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS son estimaciones de planeación y no obligan a la AUNAP a requerirlas en su totalidad ni a un consumo mínimo.

**Dirección:** Sede Central -Calle 40A N° 13-09 Pisos 6, 14 y 15 Edificio

**Conmutador:** 60(1) 377 0500

**Servicio al Ciudadano:** [atencionalciudadano@aunap.gov.co](mailto:atencionalciudadano@aunap.gov.co)

**ANEXO 4**  
**CLAUSULADO ANEXO**  
**(ESTE ES UN MODELO DE MINUTA, LA CUAL ES SUCEPTIBLE DE VARIACIÓN)**

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. XXX DE 20XX, SUSCRITO ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

---

No se pagarán actividades no ejecutadas, ejecutadas parcialmente sin aceptación de la supervisión o que no cumplan las condiciones técnicas pactadas.

Para la procedencia de cada pago, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica de venta debidamente validada por la DIAN, cuando a ello haya lugar, en la que se discriminen las actividades y servicios objeto de cobro.
2. Certificación expedida por la supervisión del contrato en la que conste el cumplimiento y recibo a satisfacción de las actividades y servicios facturados.
3. Informe correspondiente a las actividades ejecutadas objeto de cobro, junto con los registros, evidencias y demás soportes establecidos en el numeral 2.4.7 del presente estudio y en el anexo técnico.
4. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, cuando este exista conforme a los requerimientos de ley, en la que conste que el contratista se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato, cuando haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
5. Los demás documentos relacionados con el cumplimiento contractual que resulten necesarios para adelantar el correspondiente trámite administrativo y financiero de pago.

Para el último pago, además, deberá presentarse el informe final de ejecución del numeral 2.4.7, y la supervisión deberá verificar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

**Plazo.** La AUNAP pagará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación completa y correcta de la factura y sus soportes, previa aprobación de la supervisión. Si la documentación está incompleta o tiene errores, el plazo se contará desde su corrección.

**Descuentos y PAC.** De cada pago se descontarán las retenciones y deducciones de ley que correspondan según las calidades tributarias del contratista. Los pagos estarán sujetos a la programación del PAC de la Entidad y a la disponibilidad de recursos.

**Parágrafo.** El contratista deberá tener su cuenta bancaria registrada y actualizada en el SIIF Nación como condición para recibir los pagos, e informar oportunamente cualquier cambio.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista deberá tener registrada y actualizada su cuenta bancaria en el sistema SIIF Nación, condición sin la cual no será posible efectuar el pago. Cualquier modificación en la cuenta deberá ser informada por escrito a la Entidad con la debida anticipación

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro a la AUNAP en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás

**Dirección:** Sede Central -Calle 40A N° 13-09 Pisos 6, 14 y 15 Edificio

**Conmutador:** 60(1) 377 0500

**Servicio al Ciudadano:** [atencionalciudadano@aunap.gov.co](mailto:atencionalciudadano@aunap.gov.co)

**ANEXO 4**  
**CLAUSULADO ANEXO**  
**(ESTE ES UN MODELO DE MINUTA, LA CUAL ES SUCEPTIBLE DE VARIACIÓN)**

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. XXX DE 20XX, SUSCRITO ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por éstos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Para los pagos **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

**PARÁGRAFO QUINTO:** Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga **EL CONTRATISTA** acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por **EL CONTRATISTA**.

**PARÁGRAFO SEXTO:** **LA AUNAP** no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

**PARÁGRAFO SÉPTIMO:** De conformidad con lo previsto en (la carta de presentación de la propuesta/CLÁUSULA XXXXXX del documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio según aplique) la facturación será realizada a nombre de XXXXXXXXXXXXX identificada con NIT. XXXXXXXX (CUANDO HAYA LUGAR, SE INCLUYE ESTE PARÁGRAFO).

**CLÁUSULA SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** **LA AUNAP** pagará a **EL/LA CONTRATISTA** el valor estipulado en la cláusula tercera del presente contrato (SEGÚN CORRESPONDA)

**CLÁUSULA SÉPTIMA. DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA:** en desarrollo del contrato, tendrá los siguientes derechos, obligaciones y prohibiciones:

**DERECHOS:**

1. Recibir oportunamente el pago en la forma estipulada en el contrato y a que el valor intrínseco del mismo no se altere o modifique durante su vigencia.
2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados del contrato y sanción para quien los vulnere.

**OBLIGACIONES:**

**Dirección:** Sede Central -Calle 40A N° 13-09 Pisos 6, 14 y 15 Edificio

**Conmutador:** 60(1) 377 0500

**Servicio al Ciudadano:** [atencionalciudadano@aunap.gov.co](mailto:atencionalciudadano@aunap.gov.co)

**ANEXO 4**  
**CLAUSULADO ANEXO**  
**(ESTE ES UN MODELO DE MINUTA, LA CUAL ES SUCEPTIBLE DE VARIACIÓN)**

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. XXX DE 20XX, SUSCRITO ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

---

Obligaciones Generales

1. Cumplir integralmente el objeto, alcance y obligaciones del contrato, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera y bajo su propia responsabilidad, de conformidad con los estudios previos, el pliego de condiciones, el **ANEXO No. 2 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS**, la propuesta presentada y los demás documentos que integran el proceso de selección.
2. Ejecutar el contrato con la diligencia, calidad, oportunidad, seguridad y eficiencia requeridas, observando los principios de buena fe, responsabilidad y colaboración que rigen la contratación estatal.
3. Atender oportunamente las instrucciones, observaciones y requerimientos impartidos por la supervisión, siempre que se encuentren relacionados con el objeto, alcance y obligaciones contractuales.
4. Informar inmediatamente y por escrito a la supervisión sobre cualquier hecho, circunstancia, dificultad o riesgo que pueda afectar la ejecución, el plazo, el valor, la calidad o los resultados del contrato, así como proponer las medidas necesarias para su tratamiento.
5. Presentar oportunamente los informes, soportes, registros, evidencias y demás documentos requeridos para verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades ejecutadas.
6. Disponer durante la ejecución del contrato del personal, bienes, equipos, elementos, escenarios, herramientas tecnológicas, medios de transporte, recursos logísticos y demás componentes requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.
7. Garantizar que el personal dispuesto para la ejecución cuente con la formación, experiencia, licencias, matrículas, tarjetas profesionales, permisos o certificaciones exigidas, cuando resulten aplicables.
8. Cumplir las obligaciones aplicables frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y efectuar oportunamente los aportes a salud, pensión, riesgos laborales y contribuciones parafiscales, cuando haya lugar, acreditando su cumplimiento en los términos previstos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes.
9. Responder por las actuaciones y omisiones del personal, proveedores, aliados y subcontratistas que utilice para la ejecución, sin que exista vínculo laboral o contractual alguno entre estos y la AUNAP.
10. Mantener durante la ejecución las condiciones jurídicas, técnicas, operativas, administrativas y financieras exigidas para la celebración y cumplimiento del contrato.
11. Obtener, cuando corresponda, las autorizaciones previas, expresas e informadas requeridas para la recolección, tratamiento, almacenamiento, circulación, entrega y supresión de datos personales, imágenes, fotografías, grabaciones, registros de asistencia y demás información de los beneficiarios y de su grupo familiar, de conformidad con la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015, la política de tratamiento de datos personales de la AUNAP y las instrucciones impartidas por la Entidad.
12. Adoptar las medidas de prevención, seguridad, atención de emergencias y manejo de contingencias necesarias para proteger a los participantes, al personal involucrado y a terceros durante el desarrollo de las actividades.
13. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas, así como realizar oportunamente sus modificaciones, ampliaciones o prórrogas cuando corresponda.
14. Presentar los documentos requeridos para el perfeccionamiento, ejecución, modificación, pago, terminación

**Dirección:** Sede Central -Calle 40A N° 13-09 Pisos 6, 14 y 15 Edificio

**Conmutador:** 60(1) 377 0500

**Servicio al Ciudadano:** [atencionalciudadano@aunap.gov.co](mailto:atencionalciudadano@aunap.gov.co)

**ANEXO 4**  
**CLAUSULADO ANEXO**  
**(ESTE ES UN MODELO DE MINUTA, LA CUAL ES SUCEPTIBLE DE VARIACIÓN)**

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. XXX DE 20XX, SUSCRITO ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

---

y liquidación del contrato.

15. Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales y abstenerse de realizar actuaciones u omisiones que afecten el cumplimiento del objeto o los intereses de la Entidad.
16. Cumplir los ofrecimientos técnicos, económicos, de calidad y demás compromisos incluidos en su propuesta, especialmente aquellos que hayan sido objeto de evaluación o asignación de puntaje.
17. Informar a la AUNAP cualquier posible conflicto de intereses, inhabilidad, incompatibilidad o prohibición que se presente durante la ejecución contractual.
18. Participar en las reuniones de inicio, coordinación, seguimiento y cierre convocadas por la supervisión y cumplir los compromisos consignados en las respectivas actas.
19. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y resulten necesarias para el adecuado cumplimiento de su objeto, siempre que estén comprendidas dentro de su alcance y de los documentos que integran el proceso.

**2.4.2. OBLIGACIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN.**

La documentación, comunicaciones, convocatorias, formularios, estadísticas, imágenes, piezas gráficas y demás materiales que se elaboren o utilicen durante la ejecución del contrato deberán promover la igualdad y el trato digno, evitar contenidos discriminatorios o estereotipos sexistas y fomentar la diversidad, la corresponsabilidad y la pluralidad de roles. Asimismo, el contratista deberá garantizar que las actividades se desarrollen sin discriminación injustificada por razones de sexo, género, orientación sexual, identidad de género, edad, discapacidad, origen étnico, condición familiar o cualquier otra condición personal o social, de conformidad con el artículo 13 de la Constitución Política y las disposiciones aplicables.

**2.4.3. OBLIGACIÓN DE INCLUSIÓN, ACCESIBILIDAD Y AJUSTES RAZONABLES**

El contratista deberá garantizar condiciones de inclusión, accesibilidad y participación efectiva para los servidores públicos de la AUNAP y, cuando corresponda, los integrantes de su grupo familiar que sean personas con discapacidad y participen en las actividades objeto del contrato, de conformidad con la Ley Estatutaria 1618 de 2013, la Ley 361 de 1997 y las demás disposiciones aplicables.

Para las actividades presenciales, el contratista deberá disponer, de acuerdo con la naturaleza de cada actividad y las condiciones establecidas en el anexo técnico, de escenarios, espacios, servicios de transporte, elementos y demás componentes logísticos que permitan el acceso, desplazamiento, permanencia y participación efectiva de las personas con discapacidad, así como adoptar los ajustes razonables que resulten necesarios.

Cuando se utilicen plataformas, herramientas tecnológicas, contenidos, piezas de comunicación, formularios o materiales digitales, el contratista deberá aplicar criterios de accesibilidad digital y diseño universal, de acuerdo con la naturaleza de la actividad, el tipo de contenido utilizado y las necesidades identificadas de los participantes.

La AUNAP informará al contratista, con la antelación razonablemente posible, las necesidades particulares de

**Dirección:** Sede Central -Calle 40A N° 13-09 Pisos 6, 14 y 15 Edificio

**Conmutador:** 60(1) 377 0500

**Servicio al Ciudadano:** [atencionalciudadano@aunap.gov.co](mailto:atencionalciudadano@aunap.gov.co)

**ANEXO 4**  
**CLAUSULADO ANEXO**  
**(ESTE ES UN MODELO DE MINUTA, LA CUAL ES SUCEPTIBLE DE VARIACIÓN)**

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. XXX DE 20XX, SUSCRITO ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

accesibilidad o apoyo que hayan sido identificadas respecto de los participantes. El contratista deberá coordinar con la supervisión la implementación de los ajustes razonables correspondientes y garantizar su disponibilidad durante la ejecución de la respectiva actividad.

Los costos asociados con las condiciones generales de accesibilidad y con los ajustes razonables previsibles, de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo técnico, se entienden incluidos en el valor ofertado y en las condiciones económicas del contrato. Cuando surja una necesidad excepcional no prevista, esta deberá ser evaluada previamente por la supervisión, de conformidad con el objeto, el alcance, las condiciones económicas y las reglas aplicables al contrato.

El contratista deberá aportar, cuando sea requerido, los soportes que permitan verificar la implementación de las condiciones de accesibilidad y los ajustes razonables. La supervisión dejará constancia de su cumplimiento en los respectivos informes.

**Condición especial de ejecución – subcontratación inclusiva.** Atendiendo el análisis de conveniencia y oportunidad efectuado por la Entidad y la naturaleza del objeto contractual, y atendiendo lo establecido en el Decreto 287 de 2026 la AUNAP adopta la condición especial de ejecución – subcontratación inclusiva, por lo que para una actividad el contratista deberá vincular al menos una persona con discapacidad, previa coordinación con el supervisor del contrato

Para efectos de seguimiento y verificación, el contratista deberá aportar con la solicitud de pago la documentación que permita acreditar el cumplimiento de esta condición especial de ejecución. Cuando circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito impidan su cumplimiento, deberá informarlas y acreditarlas mediante los respectivos soportes. La supervisión verificará el cumplimiento de esta condición durante la ejecución contractual, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015. El incumplimiento injustificado de esta condición podrá constituir causal de incumplimiento contractual.

**2.4.4. OBLIGACIÓN GENERAL AMBIENTAL:**

El contratista deberá cumplir la Política de Cero Papel y los lineamientos del Sistema de Gestión Ambiental de la AUNAP que resulten aplicables a la ejecución del contrato, promoviendo la reducción del consumo de papel, agua, energía y demás recursos utilizados en el desarrollo de las actividades.

Asimismo, deberá realizar una adecuada separación, almacenamiento, manejo y disposición de los residuos generados durante la ejecución contractual, de conformidad con su naturaleza y con las disposiciones ambientales y sanitarias aplicables.

Cuando las actividades impliquen el uso de escenarios, materiales, elementos recreativos, piezas impresas, empaques o servicios de alimentación, el contratista deberá adoptar medidas para reducir la generación de residuos, evitar el uso innecesario de elementos desechables y privilegiar, cuando técnicamente resulte viable, materiales reutilizables,

**Dirección:** Sede Central -Calle 40A N° 13-09 Pisos 6, 14 y 15 Edificio

**Conmutador:** 60(1) 377 0500

**Servicio al Ciudadano:** [atencionalciudadano@aunap.gov.co](mailto:atencionalciudadano@aunap.gov.co)

**ANEXO 4**  
**CLAUSULADO ANEXO**  
**(ESTE ES UN MODELO DE MINUTA, LA CUAL ES SUCEPTIBLE DE VARIACIÓN)**

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. XXX DE 20XX, SUSCRITO ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

---

reciclables o de menor impacto ambiental.

El contratista deberá mantener en condiciones adecuadas de orden y limpieza los espacios utilizados para la ejecución de las actividades y retirar oportunamente los residuos, materiales y elementos que se generen con ocasión de estas.

De igual manera, deberá participar en las actividades de sensibilización ambiental a las que sea convocado por la AUNAP y atender las instrucciones y solicitudes formuladas por la supervisión en esta materia, siempre que guarden relación con el objeto, el alcance y las condiciones del contrato.

**2.4.5. OBLIGACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El contratista deberá cumplir las obligaciones que le resulten aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan, atendiendo su naturaleza jurídica, número de trabajadores, clase de riesgo, estructura organizacional y condiciones de ejecución del contrato.

Cuando el contratista tenga la calidad de empleador o contratante obligado a implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo —SG-SST—, deberá mantenerlo vigente durante la ejecución contractual y acreditar el cumplimiento de los estándares mínimos que le resulten aplicables. Para tal efecto, deberá aportar la certificación correspondiente, suscrita por el representante legal y por el responsable del SG-SST, junto con la constancia o resultado de la autoevaluación de estándares mínimos, cuando sea exigible, de acuerdo con la normativa vigente.

El responsable del SG-SST deberá acreditar la formación, experiencia, licencia y demás condiciones exigidas por la normativa, de acuerdo con el tamaño de la organización, su nivel de riesgo y los estándares mínimos que le sean aplicables, sin que se exija una categoría profesional superior a la establecida legalmente para cada caso.

Tratándose de persona natural que no tenga trabajadores ni personal a cargo, deberá acreditar únicamente las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales que le resulten exigibles conforme con su condición y con la forma en que participe en la ejecución del contrato.

El contratista deberá identificar los peligros, evaluar y controlar los riesgos laborales asociados con las actividades desarrolladas por su personal durante la ejecución contractual y suministrar, cuando corresponda, los elementos de protección personal, capacitación, instrucciones, procedimientos seguros y demás medidas preventivas necesarias.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de las medidas de seguridad, primeros auxilios, atención de emergencias y manejo de contingencias que el contratista debe implementar para proteger a los beneficiarios, acompañantes, trabajadores y terceros durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

**Obligaciones Específicas**

**Dirección:** Sede Central -Calle 40A N° 13-09 Pisos 6, 14 y 15 Edificio

**Conmutador:** 60(1) 377 0500

**Servicio al Ciudadano:** [atencionalciudadano@aunap.gov.co](mailto:atencionalciudadano@aunap.gov.co)

**ANEXO 4**  
**CLAUSULADO ANEXO**  
**(ESTE ES UN MODELO DE MINUTA, LA CUAL ES SUCEPTIBLE DE VARIACIÓN)**

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. XXX DE 20XX, SUSCRITO ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

1. Ejecutar las actividades priorizadas por la AUNAP en el marco del Plan de Bienestar e Incentivos 2026, de conformidad con el objeto, el alcance, las condiciones y especificaciones establecidas en el **ANEXO No. 2 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS** y con las reglas de ajuste previstas en el numeral 2.3 del presente estudio.
2. Realizar una reunión de coordinación inicial con la supervisión del contrato dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio, en la cual se revisarán el plan de trabajo, el cronograma, los mecanismos de comunicación, el procedimiento para requerir las actividades y las demás condiciones necesarias para la ejecución contractual.
3. Seleccionar al personal, instructores, facilitadores, recreadores y demás integrantes del equipo de trabajo con fundamento en criterios de idoneidad, formación, experiencia y competencia para cada actividad, evitando distinciones o restricciones discriminatorias. Cuando el anexo técnico exija perfiles determinados, deberá presentar a la supervisión, antes del inicio de la respectiva actividad, las hojas de vida y los soportes correspondientes para su verificación. En caso de sustitución, el reemplazo deberá acreditar condiciones iguales o superiores a las exigidas para el perfil correspondiente.
4. Ejecutar únicamente las actividades previamente requeridas por escrito por la supervisión, dentro del objeto y alcance contractual. El requerimiento deberá indicar, como mínimo, la descripción de la actividad, fecha, lugar, población beneficiaria, cantidades y demás condiciones operativas, y deberá sujetarse a las especificaciones técnicas y a las condiciones económicas pactadas en el contrato, sin que la supervisión pueda modificar, negociar o alterar los precios o las demás condiciones aceptadas en la oferta.
5. Brindar el apoyo logístico y tecnológico requerido para la ejecución de las actividades presenciales, virtuales o mixtas expresamente contempladas en el anexo técnico, garantizando la disponibilidad, funcionamiento, seguridad y continuidad de las herramientas, plataformas, equipos y demás recursos utilizados durante cada actividad.
6. Garantizar, en la ejecución de la actividad de Medición de la Batería de Riesgo Psicosocial (Ítem 8), que la aplicación de los instrumentos sea realizada por personal competente y debidamente licenciado, conforme a las condiciones de aplicación, reserva y seguridad de la información establecidas en la Resolución 2646 de 2008 y la Resolución 2764 de 2022, o las normas que las modifiquen o sustituyan.
7. Custodiar bajo reserva los instrumentos diligenciados y los resultados individuales de los participantes de dicha actividad, absteniéndose de entregar a la AUNAP información que permita identificar individualmente a los servidores; entregando a la Entidad únicamente los informes consolidados, resultados colectivos, análisis y recomendaciones institucionales previstos en el Anexo Técnico.
8. Presentar a la supervisión, antes de cada actividad que incluya alimentación, las opciones de menú o el portafolio correspondiente, para verificar su concordancia con las especificaciones técnicas, las características de la población beneficiaria y las necesidades previamente informadas por la Entidad.
9. Garantizar que los alimentos y bebidas suministrados cumplan las condiciones de calidad, cantidad, inocuidad, conservación, preparación, almacenamiento, transporte y servicio establecidas en el anexo técnico, en la Resolución 2674 de 2013 y en las demás disposiciones sanitarias aplicables.
10. Prestar los servicios de transporte terrestre que sean requeridos mediante empresas debidamente habilitadas en la modalidad correspondiente, utilizando vehículos legalmente vinculados o autorizados, con tarjeta de operación, revisión técnico-mecánica, seguros obligatorios y de responsabilidad civil y demás documentos vigentes, así como

**Dirección:** Sede Central -Calle 40A N° 13-09 Pisos 6, 14 y 15 Edificio

**Conmutador:** 60(1) 377 0500

**Servicio al Ciudadano:** [atencionalciudadano@aunap.gov.co](mailto:atencionalciudadano@aunap.gov.co)

**ANEXO 4**  
**CLAUSULADO ANEXO**  
**(ESTE ES UN MODELO DE MINUTA, LA CUAL ES SUCEPTIBLE DE VARIACIÓN)**

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. XXX DE 20XX, SUSCRITO ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

conductores que cumplan las condiciones legalmente exigidas. El servicio deberá ejecutarse de conformidad con el Decreto 1079 de 2015 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

11. Para las actividades que impliquen desplazamientos, actividades deportivas, recreativas o ejecución en espacios naturales, implementar las medidas de prevención y atención establecidas en el anexo técnico, disponer del personal de acompañamiento o guías idóneos y garantizar las coberturas de accidentes, asistencia o atención médica expresamente exigidas para la respectiva actividad.
12. Cuando se requieran servicios de alojamiento, garantizar que los establecimientos utilizados cumplan las condiciones legales, sanitarias, de seguridad, accesibilidad, calidad y capacidad establecidas en el anexo técnico, así como los servicios de alimentación y demás componentes expresamente requeridos para los beneficiarios.
13. Designar un coordinador o enlace operativo que actúe como interlocutor permanente ante la AUNAP y sea responsable de la planeación, coordinación, ejecución, seguimiento y cierre de las actividades contratadas.
14. Cuando durante una actividad se advierta una situación que pueda constituir discriminación, acoso, violencia o afectación a la integridad de los participantes, adoptar inmediatamente las medidas preventivas y de protección que estén dentro de su competencia e informar a la supervisión, sin perjuicio de la activación de los protocolos institucionales y de las actuaciones que correspondan a las autoridades competentes.

**Informes**

El contratista deberá presentar los siguientes informes y soportes durante la ejecución del contrato:

**1. Informe por actividad ejecutada.** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada actividad, el contratista deberá presentar a la supervisión un informe que contenga, según su naturaleza, como mínimo:

- a. Identificación y descripción de la actividad ejecutada;
- b. Fecha, lugar, horario y modalidad de ejecución;
- c. Número de participantes;
- d. Registro de asistencia o participación, cuando corresponda;
- e. Evidencias documentales, fotográficas o audiovisuales, siempre que se cuente con las autorizaciones requeridas para el tratamiento de datos personales e imágenes;
- f. Resultados de la evaluación de satisfacción, cuando se haya aplicado;
- g. Descripción de las novedades, dificultades o incidentes presentados y de las medidas adoptadas;
- h. Y los demás registros, productos y soportes exigidos en el **anexo no. 2 – especificaciones técnicas mínimas requeridas**.

**2. Informe de la batería de riesgo psicosocial.** Cuando se ejecute esta actividad, el contratista deberá presentar los informes consolidados, resultados colectivos, análisis, conclusiones y recomendaciones institucionales establecidos en el Anexo Técnico, sin incluir los instrumentos diligenciados, los resultados individuales ni información que permita identificar a los participantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2.4.6 del presente estudio y en la normativa aplicable.

**Dirección:** Sede Central -Calle 40A N° 13-09 Pisos 6, 14 y 15 Edificio

**Conmutador:** 60(1) 377 0500

**Servicio al Ciudadano:** [atencionalciudadano@aunap.gov.co](mailto:atencionalciudadano@aunap.gov.co)

**ANEXO 4**  
**CLAUSULADO ANEXO**  
**(ESTE ES UN MODELO DE MINUTA, LA CUAL ES SUCEPTIBLE DE VARIACIÓN)**

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. XXX DE 20XX, SUSCRITO ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

**3. Certificación de ejecución de la actividad.** Cada informe por actividad deberá estar acompañado de una certificación suscrita por el contratista en la que consten los servicios efectivamente ejecutados, las cantidades, fechas, lugares y demás condiciones relevantes para su verificación, sin perjuicio de la revisión, aprobación y recibo a satisfacción que corresponden a la supervisión.

**4. Informe final de ejecución.** Al finalizar el plazo contractual, el contratista deberá presentar un informe consolidado que contenga, como mínimo:

- a. relación de las actividades efectivamente ejecutadas;
- b. población atendida;
- c. consolidado de las cantidades y servicios prestados;
- d. resultados generales de las evaluaciones de satisfacción, cuando correspondan;
- e. principales novedades y medidas adoptadas durante la ejecución;
- f. cumplimiento de los productos y resultados previstos; y
- g. conclusiones, observaciones y recomendaciones para el fortalecimiento del Plan de Bienestar e Incentivos y el mejoramiento de la calidad de vida laboral de los servidores públicos de la AUNAP.

**5. Documentos para el pago y la liquidación.** Los informes por actividad, las certificaciones de ejecución y el informe final constituirán soportes para los trámites de pago y liquidación del contrato, sin perjuicio de los demás documentos exigidos en el numeral correspondiente a la forma de pago y en los documentos contractuales.

**6. Repositorio documental.** El contratista deberá entregar a la supervisión, en medio digital y a través del repositorio que establezca la AUNAP, los informes, archivos, registros, evidencias y demás documentos generados durante la ejecución del contrato, organizados e identificados por actividad.

**7.** Los informes deberán presentarse en formatos legibles, completos y organizados. La supervisión podrá solicitar las aclaraciones, correcciones o complementaciones necesarias cuando la información resulte incompleta, inconsistente o insuficiente para verificar el cumplimiento contractual.

**8.** La presentación de los informes no implica su aprobación ni el recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas. Tanto los informes como las actividades estarán sujetos a la verificación técnica, administrativa, financiera y jurídica que realice la supervisión, de conformidad con el contrato y los documentos que lo integran.

**9.** Presentar los demás informes debidamente soportados que sean requeridos por la supervisión, siempre que guarden relación con el objeto, el alcance y las obligaciones contractuales.

**PROHIBICIONES:**

**EL CONTRATISTA**, se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones:

**Dirección:** Sede Central -Calle 40A N° 13-09 Pisos 6, 14 y 15 Edificio

**Conmutador:** 60(1) 377 0500

**Servicio al Ciudadano:** [atencionalciudadano@aunap.gov.co](mailto:atencionalciudadano@aunap.gov.co)

**ANEXO 4**  
**CLAUSULADO ANEXO**  
**(ESTE ES UN MODELO DE MINUTA, LA CUAL ES SUCEPTIBLE DE VARIACIÓN)**

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. XXX DE 20XX, SUSCRITO ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

1. La garantía única y los amparos constituidos en los términos del contrato no podrán ser modificados sino por disposición legal o con la autorización previa y escrita de **LA AUNAP**
2. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo al contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto.
3. Las adiciones y prorrogas se acordarán por escrito.
4. **EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta la concurrencia del valor y tiempos pactados en el contrato o en las adiciones y prorrogas que se suscriban.

**CLÁUSULA OCTAVA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA AUNAP:** En desarrollo del **CONTRATO** tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

1. Pagar al contratista el valor de los servicios efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción, en los términos, condiciones y oportunidades establecidos en el contrato y en el numeral correspondiente a la forma de pago.
2. Designar a quien ejercerá la supervisión del contrato y ejercer, a través de esta, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución contractual, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y los documentos que integran el contrato.
3. Suscribir, a través de la supervisión o del funcionario competente, según corresponda, las actas, certificaciones y demás documentos necesarios durante la ejecución, terminación y, cuando haya lugar, liquidación del contrato; revisar y pronunciarse oportunamente sobre los informes y soportes presentados por el contratista, solicitando las aclaraciones, correcciones o complementaciones necesarias; y expedir las certificaciones de cumplimiento y recibo a satisfacción cuando se verifique la correcta ejecución de las actividades.
4. Informar oportunamente al contratista sobre cualquier circunstancia institucional que pueda afectar la programación, ejecución o cumplimiento del contrato, y atender oportunamente las solicitudes que este formule en relación con el objeto, alcance y condiciones contractuales.
5. Suministrar de manera completa y oportuna la información, documentación y lineamientos institucionales necesarios para la ejecución del objeto contractual, incluyendo únicamente la información de los beneficiarios estrictamente necesaria para la organización de las actividades, con observancia de la normativa y la política institucional sobre tratamiento y protección de datos personales.
6. Informar al contratista, con la antelación razonablemente posible, las necesidades particulares de accesibilidad o apoyo identificadas respecto de los participantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2.4.3 del presente estudio, y requerir por escrito, a través de la supervisión, las actividades que deban ejecutarse, con la antelación necesaria y dentro del objeto, alcance, especificaciones técnicas y condiciones económicas del contrato.
7. Coordinar con el contratista la programación de las actividades y adelantar, dentro del ámbito de sus competencias, las convocatorias, comunicaciones y autorizaciones internas necesarias para su ejecución.
8. Facilitar al contratista, cuando resulte necesario y previa coordinación con la supervisión, el acceso a las instalaciones de la AUNAP requeridas para el desarrollo de las actividades, con sujeción a los protocolos de ingreso, seguridad y uso de espacios establecidos por la Entidad.

**Dirección:** Sede Central -Calle 40A N° 13-09 Pisos 6, 14 y 15 Edificio

**Conmutador:** 60(1) 377 0500

**Servicio al Ciudadano:** [atencionalciudadano@aunap.gov.co](mailto:atencionalciudadano@aunap.gov.co)

**ANEXO 4**  
**CLAUSULADO ANEXO**  
**(ESTE ES UN MODELO DE MINUTA, LA CUAL ES SUCEPTIBLE DE VARIACIÓN)**

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. XXX DE 20XX, SUSCRITO ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

9. Garantizar la confidencialidad, reserva, seguridad y adecuada protección de la información y los datos personales que reciba o conozca con ocasión de la ejecución contractual, cuando por su naturaleza o por disposición legal tengan carácter reservado, confidencial o restringido.
10. Expedir el registro presupuestal y adelantar los demás trámites presupuestales, administrativos y financieros a cargo de la Entidad que sean necesarios para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y el pago del contrato.
11. Aprobar, a través del funcionario o dependencia competente, las garantías constituidas por el contratista, de conformidad con los amparos, porcentajes y vigencias establecidos en los documentos del proceso, así como verificar y aprobar sus modificaciones, ampliaciones o prórrogas cuando correspondan, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.
12. Cumplir las demás obligaciones a cargo de la AUNAP previstas en la ley, el contrato y los documentos que lo integran.

**CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍA ÚNICA:** El contratista deberá constituir, a favor de la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

| Tipo de Garantía                                                                                                         | Amparos                                                                     | Porcentaje                       | Vigencia                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Póliza de seguro, garantía bancaria o patrimonio autónomo (arts. 2.2.1.2.3.2.1 a 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015) | Cumplimiento                                                                | 10% del valor total del contrato | Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la terminación del contrato y en todo caso hasta la liquidación |
|                                                                                                                          | Calidad del servicio                                                        | 10% del valor total del contrato | Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la terminación del contrato y en todo caso hasta la liquidación |
|                                                                                                                          | Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 5% del valor total del contrato  | Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la terminación del contrato                                        |
| Póliza de seguro (art. 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 - este amparo solo puede                                   | Responsabilidad Civil Extracontractual                                      | 200 SMMLV                        | Durante todo el plazo de ejecución del contrato                                                                                             |

**ANEXO 4**  
**CLAUSULADO ANEXO**  
**(ESTE ES UN MODELO DE MINUTA, LA CUAL ES SUCEPTIBLE DE VARIACIÓN)**

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. XXX DE 20XX, SUSCRITO ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

|                                           |  |  |  |
|-------------------------------------------|--|--|--|
| constituirse mediante contrato de seguro) |  |  |  |
|-------------------------------------------|--|--|--|

**PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** deberá Constituir la garantía a favor de LA AUNAP por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOPII a más tardar dentro los dos (2) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación por parte de LA AUNAP.

**CLÁUSULA DÉCIMA. INDEMNIDAD:** Con ocasión de la celebración y ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a LA AUNAP por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de tipo privada, administrativa o judicial proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Así mismo, **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a LA AUNAP, ante cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado, así como contractual que se origine por el incumplimiento de las obligaciones laborales y/o contractuales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar apoyo a la acción del estado colombiano y **LA AUNAP**, para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana: 1) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2) No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tenga por objeto la colusión en la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD:** Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar **EL CONTRATISTA**, durante la vigencia del contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de LA AUNAP. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.

**PARAGRAFO.** La violación a esta cláusula y/o la ejecución de acciones en contra del Sistema de Información de la **AUNAP** podrán ser consideradas conductas punibles de acuerdo con la Ley 1273 del 5 de enero de 2009.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a **LA AUNAP**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

**PARÁGRAFO:** En todo caso, **EL CONTRATISTA** tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, debe considerar todos los

**ANEXO 4**  
**CLAUSULADO ANEXO**  
**(ESTE ES UN MODELO DE MINUTA, LA CUAL ES SUCEPTIBLE DE VARIACIÓN)**

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. XXX DE 20XX, SUSCRITO ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

aspectos técnicos, económicos, jurídicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo juramento que se entiende prestado con los actos de ejecución del contrato, no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades, en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 modificada por la Ley 2195 de 2022 y las demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SUPERVISIÓN.** a supervisión del presente contrato será ejercida por el Profesional Especializado Grado 13 del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General, o por quien haga sus veces, o por el servidor que designe el ORDENADOR DEL GASTO. El supervisor ejercerá sus funciones conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en el Manual Interno de Contratación, en el Manual de Supervisión e Interventoría y en la demás normatividad interna que se expida sobre la materia.

El supervisor designado deberá autorizar con su firma los pagos a que haya lugar. Como requisito previo a cada pago, verificará que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en pensión, salud y riesgos laborales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Asimismo, verificará que el CONTRATISTA cargue en la plataforma SECOP II los informes y documentos relacionados con la ejecución de las actividades del contrato.

**PARÁGRAFO.** Además de las funciones establecidas en el Manual Interno de Contratación y en el Manual de Supervisión e Interventoría, el supervisor tendrá las siguientes: 1. Ejercer la vigilancia y el control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del contrato. 2. Formular al CONTRATISTA las recomendaciones y observaciones que considere pertinentes sobre la ejecución del contrato. 3. Expedir la certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, cuando a ello haya lugar. 4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, con los aportes parafiscales. 5. Cargar en la plataforma SECOP II el informe de supervisión y la demás información que se genere en relación con el contrato durante las etapas contractual y poscontractual.

El supervisor hará seguimiento también de los ponderables ofrecidos por el proponente en su oferta.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de LA AUNAP

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA y previo requerimiento e informe del supervisor, LA AUNAP podrá imponer y hacer exigibles las multas

**ANEXO 4**  
**CLAUSULADO ANEXO**  
**(ESTE ES UN MODELO DE MINUTA, LA CUAL ES SUCEPTIBLE DE VARIACIÓN)**

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. XXX DE 20XX, SUSCRITO ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

diarias y sucesivas, hasta por el uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo.

**PARÁGRAFO:** Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a **EL CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, éste pagará **LA AUNAP** a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma hasta por el quince por ciento (15%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, **LA AUNAP** adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por **EL LA AUNAP** sea igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

**PARÁGRAFO:** Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al contratista de su obligación de ejecutar el objeto contractual ni de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. **EL CONTRATISTA** autoriza para que **LA AUNAP** haga efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al contratista en desarrollo del contrato o sobre la garantía única, o se cobrará por la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO.** De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución previstos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, de conformidad con la naturaleza y cuantía del asunto.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SUBCONTRATACIÓN:** **EL CONTRATISTA** puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades para el cumplimiento de algunas obligaciones. Sin embargo, **EL CONTRATISTA** debe comunicar de estas contrataciones a **LA AUNAP** y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. La comunicación de la subcontratación en ningún caso exonera a **EL CONTRATISTA** de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato.

**ANEXO 4**  
**CLAUSULADO ANEXO**  
**(ESTE ES UN MODELO DE MINUTA, LA CUAL ES SUCEPTIBLE DE VARIACIÓN)**

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. XXX DE 20XX, SUSCRITO ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. NO RELACIÓN LABORAL:** El contrato no constituye vínculo de trabajo entre **LA AUNAP** y **EL CONTRATISTA**, y los trabajadores o personal que éste emplee para el desarrollo del contrato. En consecuencia, **LA AUNAP** sólo responderá por los emolumentos pactados en el contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los ocho (8) meses siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte **LA AUNAP**, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por **EL CONTRATISTA** y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, **LA AUNAP** dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, **LA AUNAP** podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

**PARÁGRAFO:** En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se deberá realizar una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. El acta de la liquidación final deberá ser suscrita por las partes previo visto bueno del supervisor y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: EL CONTRATISTA** se compromete a dar cumplimiento a las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como a la normatividad interna de **LA AUNAP**, relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales y realizar la disposición final de residuos peligrosos, con responsabilidad social en procura del desarrollo sostenible del medio ambiente.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para todos los efectos, son documentos del contrato y por lo tanto hacen parte integral del mismo, todos los documentos previos que sirven como soporte para la elaboración del mismo, así como los demás que se generen con ocasión de la ejecución contractual, los cuales definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones contractuales.

**PARÁGRAFO:** Cualquier discrepancia entre la propuesta del **CONTRATISTA** y lo señalado en el contrato, prevalecerá lo señalado en los estudios previos.

**ANEXO 4**  
**CLAUSULADO ANEXO**  
**(ESTE ES UN MODELO DE MINUTA, LA CUAL ES SUCEPTIBLE DE VARIACIÓN)**

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. XXX DE 20XX, SUSCRITO ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

---

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN:**

Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

Las actividades se ejecutarán en Bogotá D.C. y en los demás lugares del territorio nacional establecidos en el ANEXO No. 2 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS, de acuerdo con su naturaleza, la población beneficiaria y la programación aprobada por la supervisión.

La cobertura del contrato podrá comprender servidores públicos de la sede principal, de las Direcciones Regionales de la AUNAP y de las demás ubicaciones territoriales donde la Entidad cuente con servidores públicos activos, sin que ello implique que todas las actividades deban ejecutarse físicamente en cada una de dichas sedes o ubicaciones. La cobertura efectiva de cada actividad se determinará conforme a la ubicación real de los servidores convocados, las condiciones establecidas en el ANEXO No. 2 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS y las necesidades efectivamente identificadas por la Entidad.

Cuando las condiciones de una actividad lo requieran, esta podrá desarrollarse en instalaciones de la AUNAP o en escenarios, establecimientos o espacios ubicados en la ciudad, municipio o lugar definido en el anexo técnico, que garanticen condiciones adecuadas de acceso, seguridad, capacidad, calidad y prestación del servicio.

Las actividades podrán ejecutarse de manera presencial, virtual o mixta, según lo establecido para cada una en el anexo técnico. La participación virtual de servidores ubicados en las diferentes Direcciones Regionales o sedes de la Entidad no implicará, por sí sola, que dichos lugares se consideren sitios físicos de ejecución a cargo del contratista.

La ejecución de actividades en lugares no previstos inicialmente deberá ser previamente coordinada y autorizada por la supervisión, siempre que se encuentre comprendida dentro del objeto, alcance, especificaciones técnicas y condiciones económicas del contrato. Cuando el cambio pueda afectar el valor, el plazo o las demás condiciones pactadas, deberá tramitarse mediante el mecanismo contractual que resulte procedente, sin que la supervisión pueda modificar unilateralmente dichas condiciones.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. GASTOS:** Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento y ejecución del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo serán por cuenta de **EL CONTRATISTA**, así como los impuestos a que haya lugar.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:** **EL/LA CONTRATISTA** autoriza la notificación electrónica de los actos que profiera LA AUNAP en desarrollo de la gestión contractual en todas sus etapas (contractual y postcontractual), de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA. Para fines de la notificación electrónica la misma se efectuará al correo electrónico registrado en el Secop II por el contratista, el cual se compromete a mantenerlo activo, vigente o a reportar cualquier modificación sobre el correo electrónico para los fines de notificación que autoriza LA AUNAP.-

**Dirección:** Sede Central -Calle 40A N° 13-09 Pisos 6, 14 y 15 Edificio

**Conmutador:** 60(1) 377 0500

**Servicio al Ciudadano:** [atencionalciudadano@aunap.gov.co](mailto:atencionalciudadano@aunap.gov.co)

**ANEXO 4**  
**CLAUSULADO ANEXO**  
**(ESTE ES UN MODELO DE MINUTA, LA CUAL ES SUCEPTIBLE DE VARIACIÓN)**

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. XXX DE 20XX, SUSCRITO ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

---

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se perfecciona con la aceptación en el SECOP II por ambas partes. Para su ejecución requiere de la existencia del registro presupuestal correspondiente y la aprobación de la garantía por parte de **LA AUNAP**, así como la Suscripción del Acta de Inicio por las partes.